

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.688/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados por el Sr. Alcalde, y en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.191/11 de 15 de Septiembre de 2011 que adjudica a Compañía De Seguros Generales Penta Security S.A., la Propuesta Pública N° 055/2011, denominada "Contratación de Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales, Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-326-LP11; Contrato de Suministro de Seguros Complementarios de Vehículos, Incendio y Adicionales entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Compañía De Seguros Generales Penta Security S.A. suscrito el día 07 de Diciembre de 2011; Memorando N° 149/13 de 30 de Julio de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la contratación de seguro al nuevo vehículo municipal Patente FHFx-94-7, tipo furgón, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter, motor 65195531220719, año 2013, lo que constituye un servicio conexo al ya contratado con el proveedor referido; la necesidad de contar prontamente con ello para que comience a circular y a prestar servicio a la comunidad; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de urgencia y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra a) de su Reglamento; el trato directo con la empresa **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, RUT N° 96.683.120-0, representada por don **JOSÉ LUIS BUSTOS SÁNCHEZ**, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Bolívar N° 354, piso 09, oficina 901. Edificio Humberstone, de la comuna y ciudad de Iquique; para que preste el servicio conexo de contratación de seguros complementarios para el vehículo municipal Patente FHFx-94-7, tipo furgón, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter, motor 65195531220719, año 2013, adquirida para el Área de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal. La razón de la urgencia y contratación directa obedece a la necesidad de poner en circulación el referido vehículo lo más pronto posible dada la escasez de éstos en la referida Dirección Municipal, para así poder brindar un debido servicio a la comunidad. Asimismo se debe considerar la vigencia de un contrato de suministro de tales servicios con el proveedor por otros vehículos municipales.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.688/13)

2.- Contrátese por trato directo a **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, ya individualizada, el servicio conexo de contratación de seguros complementarios para el vehículo municipal Patente FHFx-94-7, tipo furgón, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter, motor 65195531220719, año 2013, adquirido para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal. El precio a pagar por los servicios adicionales asciende a la suma única y total de UF 8,99.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF
HVF/MGM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DMAAO
Encargado Portal